



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Agosto del 2003.

P.O. N° 98

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **DISNEY**, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas..... 2

COPIA

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de abril del año 2001, el Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, en el domicilio ubicado en calle Taxco, número 519, fraccionamiento Bugambilias, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto el Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **DISNEY**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **DISNEY**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el Ciudadano SAMUEL ANTONIO GONZÁLEZ REYNA, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **DISNEY**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 1471 /2002, de fecha 23 de mayo de 2002, suscrito por el titular de Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **DISNEY**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Taxco, número 519, fraccionamiento Bugambilias, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **DISNEY**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Taxco, número 519, fraccionamiento Bugambilias, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0105364**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **DISNEY**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: El Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: El Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **DISNEY**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente al Ciudadano **CESAR GABRIEL VALENCIA ECHAVARRÍA**, propietario del jardín de niños particular **DISNEY**, a efecto de que el mismo cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 14 de Agosto del 2003.

NÚMERO 98

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, once de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01114/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA CALIXTO TORRES VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2303.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, once de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01115/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MACHUCA GONZÁLEZ Y MARÍA SANTOS ESCAMILLA VIUDA DE MACHUCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho al a herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2304.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del dos mil tres, se radicó el Expediente Número 108/2003 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MORA HERNÁNDEZ denunciado por ORBILIA MOYA MORA, ordenándose la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los veinte días del mes de febrero del dos mil tres.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2305.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 596/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita EUGENIA GARCÍA SALINAS e Intestamentario bienes de MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN GARCÍA DE CALDERÓN, denunciado por OSCAR CALDERÓN MONTEMAYOR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2306.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 595/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES VILLEGAS MÉNDEZ DE VÁZQUEZ, denunciado por JESÚS VÁZQUEZ VILLEGAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2307.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1151/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS SEGOVIA CRUZ DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2308.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 527/2003, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA CAMPOS TORRES DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2309.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de octubre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1083/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VARGAS RUIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2310.-Agosto 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MEYRA CHÁVEZ VARGAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de junio del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00484/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. CUAUHTÉMOC MORALES CARAVANTES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MEYRA CHÁVEZ VARGAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2356.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ROUX DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Y

AL C. INGENIERO HUGO ROUX.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00323/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado José Francisco Rodríguez Silva, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Empresa SIMCO MATAMOROS, S.A. DE C.V., en contra de la Sociedad Mercantil ROUX DEL GOLFO, S.A. DE C.V., así como del Ingeniero HUGO ROUX, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de abril del año dos mil tres.

Por presentado el C. Licenciado José Francisco Rodríguez Silva, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña. Estando ajustada a derecho su promoción, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, se le tiene en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Empresa Mercantil SIMCO MATAMOROS, S.A. DE C.V., demandando en la Vía DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: ORDINARIA MERCANTIL, a la Sociedad Mercantil ROUX DEL GOLFO, S.A. DE C.V., así como al Ingeniero HUGO ROUX, quienes tienen su domicilio ubicado en la Avenida Playa Altamira número 28, de la Colonia Playa Sol de esta Ciudad, a quienes les reclama las prestaciones que señala en los Puntos I, II, 111 y IV de su escrito de demanda. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1050, 1054, 1055, 1061, 1063, 1069, 1092, 1377 y 1378 del Código de Comercio en vigor, se admite la demanda en cuanto haya lugar a derecho, emplácese a los demandados para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de nueve días, a partir de que sean notificadas de la misma, corriéndosele traslado con las copias de la demanda y anexos que se acompañan para tal efecto, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado. Así mismo se le tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la esquina formada por las Calles Plan de Ayutla y España, Altos, número 30, Edificio del antiguo Sindicato de Maestros de la Colonia Euzcadi de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los P.D. que indica en su escrito.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a doce de junio del año dos mil tres.

Por presentado el C. JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que de la diligencia actuarial levantada el día veintiséis de mayo del año actual, se desprende que la parte demandada ya no habita en el domicilio señalado en la demanda, y que se ignora su paradero, según el dicho de la persona que habita en

el referido domicilio, y en razón de que el promovente expresa también ignorar el domicilio de la demandada en este Juicio, en tal evento, emplácese a la Empresa ROUX DEL GOLFO, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal así como al C. Ingeniero HUGO ROUX, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, haciéndosele saber a los demandados que deberán presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo; así mismo se previene a dichos demandados de que al comparecer a Juicio, deberán designar un Representante Común, así como abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán a través de los Estrados de este Juzgado, procediéndose además a nombrar el Representante Común de su parte en su rebeldía.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1060, 1069, 1070 y 1075 del Código de Comercio; en relación con el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE ".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2357.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO OBRERO, S.A.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 912/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Alejandro S. Cisneros López y Lic. Enrique F. Domene Páez Endosatarios en Procuración de SIMCO MATAMOROS, S.A. DE C.V. contra MANUEL POLANCO MARTÍNEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó notificar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado el acuerdo que a la letra dice: En la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil tres.- Por presentado a ENRIQUE F. DOMENE PAEZ con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y en razón de que solicita procederse a la ejecución forzosa de la sentencia definitiva y se le tenga designando perito de su intención se le dice que previamente deberá mandarse notificar a la Institución Bancaria denominada BANCO OBRERO S.A. toda vez que del

certificado de gravamen que se acompaña se desprende que esta aparece como acreedor en primer lugar y tomando en cuenta de que con tal carácter tiene derecho de participar en los avalúos que se hagan para proceder a la venta judicial de lo embargado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 701 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con quien actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2358.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA;

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año en curso dictado en el Expediente Número 1446/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. representado inicialmente por el señor Licenciado Rogelio Gerardo López Pompa y continuado posteriormente por el también Rigoberto de la Viña Olivares en su carácter de apoderado jurídico en contra de los CC. JACINTO RIVAS ESCOBEDO Y MARÍA CONCEPCIÓN MANSILLA DE RIVAS se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en inmueble ubicado en la calle Luis Torres Vázquez Numero 236, entre las calles 16 y 14 del Fraccionamiento Magisterial de esta ciudad compuesto de 211.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 9.00 metros con calle Luis Torres Vázquez, AL SUR en igual medida con lote número 5, AL ESTE 23.50 metros con lote 18 y AL OESTE en igual medida con lote número 16.- Con los siguientes datos de registro.- Número 54820, Legajo 1097, Sección I, de fecha junio 21 de 1981, de este municipio de Victoria.

Con un valor pericial de \$153,669.78 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$102,446.52 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$30,733.95 (TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 95/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no será admitidas, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de julio del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2359.-Agosto 12, 13 y 14.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil tres, dictado dentro del Expediente Número 192/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado, Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de los CC. ISRAEL CANTU MOYA Y MARÍA LUISA SÁNCHEZ SILVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Un Lote Urbano de 882.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 21.00 metros con Leonila Dávila; AL SUR:- En 21.00 metros con Carretera Laguna madre; AL ESTE:- En 42.00 Cesar Nácar Dávila y AL OESTE:- En 42.00 metros con Calle Cinco de Mayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 163, Legajo 4, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Con un valor pericial de \$277,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Localidad y Oficina Fiscal de esta ciudad de San Fernando, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 18 de julio del 2002.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2360.-Agosto 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de julio del dos mil tres, El C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 464/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO SIBAJA

PERALES, en contra de BASILIO SAENZ CISNEROS, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la calle Madroña s/n, entre las calles de Roble y Sándalo del Fraccionamiento Las Arboledas, C.P.87448 en la Ciudad de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, identificado como lote 38, de la manzana 23, del Fraccionamiento Las Arboledas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 m., con calle Madroña, AL SUR, en 7.50 m., con lote 09, AL ESTE en 16.00 m., con lote 37, AL OESTE, en 16.00 m., con lote 39, con una superficie total de 120.00 M2, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, No. 54160, Legajo 1084, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 20 de Marzo de 1995.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$188,385.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes; señalándose las DIEZ HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2361.-Agosto 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 189/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTA VILLALON DE LA GARZA, denunciado por el C. EDUARDO FILIBERTO GARCÍA VILLALON, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a lo cuatro días del mes de julio del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2382.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO GONZÁLEZ MIRELES denunciado por MARÍA INÉS PARRA TELLO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2383.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de EPIFANIO MIRELES PÉREZ, quien falleció el día (21) veintuno de marzo de (1986) mil novecientos ochenta y seis en Cd. Madero, Tamaulipas; bajo Expediente No. 501/2003, promovido por el C. JUAN MIRELES GARCÍA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes de julio del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2384.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, cuatro de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 555/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ANTONIO ROMERO GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de julio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2385.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo Tam., a 06 de agosto del 2003.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente que se identificaba anteriormente con el número 390/2003, ahora 204/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GARZA GONZÁLEZ Y APOLONIO COMPEAN RAMÍREZ, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES COMPEAN GARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2386.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00438/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL GARCÍA SALINAS, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA LOERA, ordenando el C. Juez de Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 3 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2387.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de julio del año dos mil tres, el Expediente Número 00531/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CELIA VEGA MANCILLA, denunciado por el C. RAÚL ALBERTO VEGA BAZALDUA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo. Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2388.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 483/2003, la Sucesión Intestamentaria a bienes de FAUSTINO ROBLES GÓMEZ, y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (20) veinte días del mes de junio del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2389.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00325/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACEDONIA TORRES VIUDA DE PALOMARES, promovido por ESTEBAN

PALOMARES TORRES, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del presente Juicio, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil tres.-DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2390.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, bajo el Número 992/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los (16) días del mes julio del año dos mil tres.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2391.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de junio del dos mil tres, radicó el Expediente Número 461/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL MALDONADO GUTIÉRREZ denunciado por AUREA DEL ÁNGEL MENDOZA DE MALDONADO, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Beneficencia Pública.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2392.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del 2003, se ordenó la radicación del Expediente Número 1051/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JIMÉNEZ MORADO, denunciado por ROBERTO ACUÑA JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de julio del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2393.-Agosto 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once del mes de julio del año en curso dictado dentro del Expediente Número 829/2002, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C.P. Ana Cristina Cerezo de Paz en su carácter de apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER SILVA MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Bartolomé de Olmedo número 325 Conjunto Habitacional Villa Real de Santiago municipio de Cd. Valles San Luis Potosí con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m., con lote 34 A, AL SUR: en 15.00 m., con lote 32 A, AL ORIENTE: en 4.00 m., con lote 9 A, AL PONIENTE: en 4.00 m. Con calle Bartolomé de Olmedo con una superficie de 60.00 M2. Constando la planta baja de sala, comedor, cocina, desayunador y área de lavado. Planta alta consta de un baño y una recámara, con los siguientes datos de registro escritura Número 5, Volumen 701, de fecha 21 de junio de 1999, municipio de Cd. Valles San Luis Potosí.

CONCLUSIONES

VALOR COMERCIAL EN NR.\$ 135,000.00

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo en la Oficina Fiscal de Cd. Valles San Luis Potosí, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de julio del año 2002 dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2394.-Agosto 14 y 20.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00331/1997, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANPAIS S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y continuado por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE representado por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar en contra de la persona MORAL DENOMINADA CAFÉ RICO S.A. C.V., en su carácter de girador y del C. BENJAMIN PRIETO TREVIÑO como fiador y avalista y SILVIA GONZÁLEZ ROCHA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles hipotecados a la parte demandada consistente en:

A).- Terreno urbano y construcciones en el edificadas identificado como lote número 4, de la manzana 87, ubicado en el Fraccionamiento La Libertad de esta ciudad con una superficie de 3,000.00 M2., tres mil metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 60.00 metros con Gobierno del Estado, AL SUR, en 60.00 metros con calle Ecuador, AL ESTE en 50.00 metros con derechos de la vía del ferrocarril y AL OESTE en 50.00 metros con Gobierno del Estado.- Datos de Registro.- Sección I, Número 62,239, Legajo 1,245, municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 17 de agosto de 1984.

B).- Terreno urbano y construcciones en el edificadas.- Identificado como lote número 4"B", de la manzana 87, ubicado en el Fraccionamiento La Libertad de esta ciudad, con una superficie total de 1,990.00 M2., mil novecientos noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 39.80 metros con herrería y forja de Victoria.- AL SUR, en 39.80 metros con calle Ecuador, AL ESTE en 50.00 metros con Café Rico S.A. de C.V., y AL OESTE en 50.00 metros en Gobierno del Estado.- Datos de Registro.- Sección I, número 71,987, Legajo 1440 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 17 de agosto del año de 1987.

Dichos inmuebles forman un solo cuerpo con un valor pericial total de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

C).- Terreno urbano y construcciones en el edificadas, ubicado en la calle Álamo, esquina con calle Ébano en el Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, con una superficie de 627.00 M2., seiscientos veintisiete metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 19.00 metros con lote número 79, AL SUR en 19.00 metros con calle Ébano, AL ESTE en 33.00 metros con lote 81 y AL OESTE en 33.00 metros con calle Álamo.

Datos de Registro Sección 1, Número 82,239, Legajo 1645, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 1987.

Con un valor pericial de \$1'530,040.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes referido, siendo dichas dos terceras partes de los primeros inmuebles la cantidad de \$1'333,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100) y respecto del segundo inmueble lo es la cantidad de \$1'020,026.66 (UN MILLÓN VEINTE MIL VEINTISÉIS PESOS 66/100 M. N.), en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial del primer bien que lo es la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.); y la cantidad de \$306,008.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHO PESOS 00/100 M. N.), del segundo bien inmueble, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de julio del 2003.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2395.-Agosto 14 y 20.-2v1.

MORAN SALINAS, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE MSA8411068XO

Esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas por TRES VECES de diez en diez días.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
JESÚS MORAN DE LEÓN	150	\$150,000.00
ESTHER SALINAS ORTIZ DE MORAN	400	400,000.00
SARA ESTHER MORAN SALINAS ORTIZ	150	150,000.00
ÁNGEL JIMÉNEZ MORAN	150	150,000.00
JESÚS JIMÉNES OVIEDO	150	150,000.00
TOTAL	100	\$1'000,000.00

CUENTAS DE ACTIVO	0	CUENTAS DE PASIVO	0
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja	0	Proveedores	0
Bancos	0	Acre. Div.	0
Clientes	0	Dctos. X Pag. A Corto Plazo	0
Doctos por Cob.	0	Cont. Por Pagar	0
Deudores div.	0	Anti. De Clientes	0
Fun. Y Em.	0	PASIVO FIJO	
Inventarios	0	Docto. X Pag. A Largo Plazo	0
Mercancía	0	Prest. Refacc.	0
Anticipos	0	Prest. De Avío	0
Contribuciones	0	Prest. Hipotec.	0
ACTIVOS FIJOS		PASIVO DIFERIDO	
Terrenos	0	Cobros Anticip.	0
Cons. Y Edif.	0	Rec. Y Garantías	0
Acciones	0	CUENTAS DE CAPITAL	
Maq. Y Eq. Of.	0	CAPITAL CONTABLE	
Equi. De Transp.	0	Cap. Soc. o Patr.	0
Mob. y Eq. Of.	0	Reserva Legal	0
Equi. De Compu.	0	Resultado de Ejercicios Ant.	0
ACTIVO DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	0
Gtos. Inst.	0	CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	
Ampl. y Mej.	0	COSTOS Y GASTOS	
Gtos. Ant.	0	Costo de Ventas y Servicios	0
Int. Pag. X Ant.	0	Compras	0
		Compras de Importación	0
		Gastos de Compra	0
		Gastos de Venta	0
		Gastos de Administración	0
TOTAL ACTIVOS	0	TOTAL PASIVO	0
		BALANCE GENERAL	0

El presente Balance, así como los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de 15 días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 3 de julio del 2003.

Liquidador de la Empresa.

C.P. JUAN ANTONIO SAN MARTÍN MALDONADO.

Rúbrica.

EL GRANATE, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2003.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	2,250.00	ACREEDORES DIVERSOS	2,250.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,250.00	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	2,250.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADOS EJE. ANT.	(39,761.68)
		Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	(10,238.32)
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	2,250.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,250.00

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL
ANA ELENA DÍAZ ALEJO	50	50,000.00

La liquidación se lleva a cabo por disposición del Artículo 229 Fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Este Balance Final se efectúa para cumplir con lo dispuesto en el artículo 247 de la misma Ley.

Los Estados Financieros productos de la Liquidación y toda la documentación correspondiente se encuentra a disposición de los accionistas en la Oficina de la Sociedad.

Liquidador.
 C.P. PATRICIA DEL ÁNGEL RIVAS.
 Rúbrica.